

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ**

San Vicente Del Caguán, Caquetá, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	BLANCA EDITH ALVAREZ CUELLAR
RADICACIÓN	2021-00046-00
AUTO	TRÁMITE

El apoderado judicial de la parte ejecutante, mediante escrito que antecede, solicita el emplazamiento de la demandada BLANCA EDITH ALVAREZ CUELLAR, teniendo en cuenta que la empresa de correo certificado devolvió la citación para notificación personal bajo la causal no reclamado.

Por ser procedente, se accede a la solicitud, en consecuencia, el Juzgado, obrando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108, y 293 del Código General del Proceso y artículo 10 del decreto 806 de 2020,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de la demandada BLANCA EDITHA ALVAREZ CUELLAR, para tal efecto una vez ejecutoriada la presente providencia, inscribese el nombre del demandado en el Registro Nacional de Personal Emplazadas de conformidad con lo indicado en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez

Firmado Por:

**RAFAEL RENTERIA OCORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN VICENTE DEL CAGUAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8082fbd57f642944568256a290dfa92bfc757cf18a52972113cdc2221f0bb52

Documento generado en 08/07/2021 06:23:53 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ**

San Vicente Del Caguán, Caquetá, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	MIGUEL ANDRES MOSQUERA PINEDA
RADICACIÓN	2021-00055-00
AUTO	TRÁMITE

El apoderado judicial de la parte ejecutante, mediante escrito que antecede, solicita el emplazamiento del demandado MIGUEL ANDRES MOSQUERA PINEDA, teniendo en cuenta que la empresa de correo certificado devolvió la citación para notificación personal bajo la causal no reclamado.

Por ser procedente, se accede a la solicitud, en consecuencia, el Juzgado, obrando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108, y 293 del Código General del Proceso y artículo 10 del decreto 806 de 2020,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento del demandado MIGUEL ANDRES MOSQUERA PINEDA, para tal efecto una vez ejecutoriada la presente providencia, inscribese el nombre del demandado en el Registro Nacional de Personal Emplazadas de conformidad con lo indicado en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez

Firmado Por:

**RAFAEL RENTERIA OCORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN VICENTE DEL CAGUAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

787e3f224dc3dbbd62df76d6fc422f742eb29aedeecee16864a448ae67dd3aca

Documento generado en 08/07/2021 06:23:51 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**